

REGLAMENTO BECAS DEPORTIVAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: Créase la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Nancagua, para deportistas destacados de la Comuna, la que será otorgada anualmente y, que se regirá por el presente Reglamento.

ARTICULO 2: La Ilustre Municipalidad de Nancagua, otorgará becas a deportistas destacados de la Comuna, esto con el propósito de respaldar a las personas que desarrollan deportes de alto rendimiento y que cuentan con una proyección a nivel regional, nacional e internacional; además de apoyo en competencia para deportistas con estas características. Se contempla en este criterio aquellas personas que, presentando algún grado de discapacidad, debidamente certificada, practiquen en forma habitual actividades deportivas competitivas, sin necesidad de logro deportivo anterior a la postulación del interesado.

ARTICULO 3: Esta beca está orientada a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con residencia permanente en la Comuna de Nancagua, que sean deportistas destacados y con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH); incluyéndose las competencias deportivas organizadas por el Instituto Nacional del Deporte tales como: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Sudamericanos Escolares, Ligas Deportivas de Educación Superior y Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, equipos deportivos de fútbol profesional (ANFP), entre otros.

ARTICULO 4: La Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Nancagua, consiste en un complemento o asistencia económica, otorgada por el período de 1 año, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición, o se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento; este será cancelado en una sola cuota. El monto de la beca estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 26 de este mismo reglamento.

ARTICULO 5: El proceso de entrega del beneficio tendrá un plazo de 30 días, posteriores a la selección de los beneficiarios.

ARTICULO 6: La postulación que efectúe el interesado, será incompatible con la asignación de cualquier otra beca asignada por la Ilustre Municipalidad de Nancagua, independiente de sus características o requisitos.

II. DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION

ARTICULO 7: La Ilustre municipalidad de Nancagua realizará el llamado a postulación a la beca deportiva, mediante un aviso que se publicará en el sitio web del municipio: www.municipalidadnancagua.cl a demás de sus redes sociales, y programa radial municipal.

ARTICULO 8: Existirán 3 categorías de Becas las cuales son las siguientes:

- a) **DEPORTISTA DESTACADO:** se entenderá como un deportista que sea valorado y que posea la calidad de seleccionado regional, nacional o internacional en la categoría de la disciplina deportiva que corresponda a su edad, y que participe activamente en la institución deportiva que representa, además quienes postulen en esta categoría deben poseer un desarrollo deportivo demostrable que acredite tener méritos vigentes en lo que se desarrolla
- b) **DEPORTISTA PROYECCIÓN:** se entenderá como aquellos deportistas que poseen las condiciones técnicas necesarias para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, y que hayan obtenido logros demostrables a nivel regional o nacional dentro de torneos federados o en los Juegos Deportivos Escolares, y que dichas marcas tienen proyección a nivel nacional acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.
- c) **APOYO EN COMPETENCIA:** ésta iría en aporte a la participación de deportistas destacados o de proyección en diferentes competencias nacionales e internacionales que puedan ir en representación de nuestra Comuna en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); ésta podría ser en aporte económico y/o implementos deportivos necesarios evidenciados para el desarrollo óptimo de la disciplina en competencia.

ARTICULO 9: Para optar a la beca de DEPORTISTA DESTACADO, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Ser residente permanente de la Comuna de Nancagua, avalado por el Registro Social de Hogares.
- b) Registro Social de Hogares Actualizado de la situación del Deportista.
- c) Tener la calidad de seleccionado (a) o preseleccionado (a) regional o nacional, al menos con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos, regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o consideración en el Programa Olímpico en Vigencia.
- d) Tener y mantener actitud deportiva y personal intachable proyectando valores deportivos.
- e) Cumplir a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha de postulación como seleccionado o preseleccionado en la disciplina deportiva.
- f) Acompañar una descripción breve y comprensible, del porque realizará la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.
- g) Acompañar un plan de trabajo que desarrollará durante el año en que pudiese ser beneficiado con la beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos; este plan de trabajo deberá ser realizado por el postulante y su respectivo entrenador en el caso que corresponda

ARTICULO 10: Para optar a la beca de DEPORTISTA PROYECCIÓN, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de la Comuna de Nancagua, avalado por el Registro Social de Hogares.
- b) Presentar registro social de hogares actualizado.
- c) Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva con personalidad jurídica vigente asociada a una Federación Deportiva Nacional; o ser considerado (a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros.
- d) Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.
- e) Cumplir a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha de postulación como afiliado en un club u organización deportiva con personalidad jurídica o proyección deportiva según corresponda.
- f) Acompañar una descripción breve y comprensible, del porque realizará la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.
- g) Acompañar un plan de trabajo que desarrollará durante el año en que pudiese ser beneficiado con la beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos; este plan de trabajo deberá ser realizado por el postulante y su respectivo entrenador en el caso que corresponda





ARTICULO 11: Para optar a la beca de APOYO EN COMPETENCIA, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos

- a) Deberán acreditar residencia permanente en la Comuna de Nancagua.
- b) Documentación que dé cuenta que pertenece a una Institución deportiva con personalidad jurídica.
- c) Cédula de Identidad.
- d) Rendir gastos en los que se realizó el aporte entregado.

ARTICULO 12: Los deportistas destacados y de proyección que resulten beneficiados por la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Nancagua, autorizan al Municipio de Nancagua al uso de su nombre e imagen de los (as) beneficiarios (as) de la Beca Deportiva, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año que recibe el beneficio.

III. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

ARTICULO 13: Para proceder a la postulación, él o la postulante o su tutor deberán presentar los siguientes documentos:

Deportistas Destacados:

- a) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.
- b) Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días y Registro Social de Hogares actualizado.
- c) Certificado donde indique la calidad de seleccionado (a) o preseleccionado (a) regional o nacional en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o Asociación de Fútbol Nacional (ANFP) y el tiempo en dicha condición.
- d) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- e) Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
- f) Carta en donde él o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
- g) Formulario de Postulación.
- h) Plan de Trabajo.





- i) Acompañar una descripción breve y comprensible que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.
- j) Presentar Curriculum Deportivo el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

Deportistas de Proyección:

- a) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimientos en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.
- b) Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días.
- c) Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada.
- d) Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- e) Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
- f) Carta en donde él o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
- g) Formulario de Postulación.
- h) Plan de Trabajo.
- i) Acompañar una descripción breve y comprensible que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.
- j) Presentar carta de recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes con fecha de emisión no superior a 60 días antes de la postulación.

ARTICULO 14: Las Bases de postulación se encontrarán disponibles en la Oficina de Deportes y en el sitio web www.municipalidadnancagua.cl, debiendo acompañarse toda la documentación solicitada, debidamente sustentada. La entrega de las postulaciones deberá efectuarse en la Oficina de Partes del Municipio. Los antecedentes no serán devueltos.

ARTICULO 15: Los recursos solicitados deberán orientarse preferentemente a gastos en los siguientes ítems:

- a) transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia;
- b) inscripción en competencias y otros eventos vinculados a la especialización deportiva de él o la postulante;





- c) o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante.

ARTICULO 16: La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras acciones que pueda iniciar el Municipio.

IV. DE LA SELECCIÓN

ARTICULO 17: Existirá una Unidad Técnica Evaluadora (UTE) Municipal encargada de proponer al Alcalde y al Concejo Municipal, al o los deportistas merecedores de la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Nancagua. Dicha Unidad estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Director(a) de Desarrollo Comunitario
- b) Concejal (comisión de deportes)
- c) Coordinador de la Oficina de Deportes.
- d) Administrador Municipal

ARTICULO 18: Una vez concluido el plazo de recepción de postulaciones, al UTE se reunirá en una o más sesiones, y determinará él o los nombres de los deportistas destacados que, en su concepto, califican para ser beneficiarios.

Los criterios de evaluación de esta Beca Deportiva serán a través de los logros obtenidos por el deportista a nivel internacional, nacional y regional, con excepción de los postulantes discapacitados que no se requerirá necesariamente logros deportivos previos.

Lo anterior, será evaluados según la siguiente ponderación:

Años participación Club Federado u Organización Deportiva	Ptje	Participación Competencias	Ptje
1 año	10	Regional	30
2 años	30	Nacional	60
3 años	50	Internacional	90
Mayor a 4 años	60		

ARTICULO 19: La UTE, decidirá y propondrá los nombres de los deportistas de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante, en orden de puntaje obtenido.





ARTICULO 20: Se deberá redactar un acta de la sesión en que se dictamine sobre la proposición y selección de Beneficios. Dicho documento deberá remitirse conjuntamente con la proposición al alcalde y al concejo municipal.

ARTICULO 21: El proceso de postulación, selección y cronograma de postulación serán informados a través de Decreto Alcaldicio.

ARTICULO 22: La notificación de los resultados y fecha de entrega del beneficio será notificado por la Oficina del Deporte dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

V. CONDICIONES Y CONTROL

ARTICULO 23: La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes, la que podrá proponer al Alcalde el término de la continuidad de sus eventuales postulaciones a la Beca, al o los deportistas que se encontraran en alguna de las situaciones indicadas en lo siguiente:

ARTICULO 24: Los deportistas que no cumplan con lo señalado en el presente reglamento y adolezcan de uno o más impedimentos señalados anteriormente, no podrán postular a la Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, en el plazo de 1 año.

ARTICULO 25: Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales, que formen parte de la comisión evaluadora.

ARTICULO 26: El monto asignado y el número de becas por categoría será determinado anualmente y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, que informe la Dirección de Administración y Finanzas, mediante certificación emitida al efecto.

